

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que el 20 de marzo del 2023, concurrió al despacho el señor Andrés Felipe Vargas Espinosa y exhibió el libro de accionistas de la sociedad V y V Asistencias SAS.

Se deja constancia que del libro de accionistas se digitalizó en el despacho la caratula, la primera pagina por ambos lados y la segunda página, ya que las paginas siguientes hasta la 50 se encontraban sin diligenciar.

En la misma fecha se entregó nuevamente el libro de accionistas al señor Andrés Felipe Vargas Espinosa, en el mismo estado en el que fue entregado a la servidora del despacho Maria Alejandra Ramirez Giraldo.

De otro lado, se recibió por medio del correo del Juzgado, link de acceso al expediente del proceso 2017-01248, del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira.

Sírvase proveer. Manizales, 21 de marzo de 2024.

**DANIELA PÉREZ SILVA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

**Manizales, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**

<b>AUTO:</b>	INTERLOCUTORIO
<b>PROCESO:</b>	VERBAL DECLARATIVO
<b>DEMANDANTE:</b>	MICHEL PUENTES OSORIO
<b>DEMANDADO:</b>	ANDRÉS FELIPE VARGAS ESPINOSA
<b>RADICADO:</b>	17001-31-03-005-2023-00071-00

Vista la constancia secretarial que antecede se agrega y pone en conocimiento de las partes el documento digitalizado relacionado al libro de accionistas de la sociedad V y V Asistencias SAS.

Revisado el mismo, se observa la necesidad de decretar como prueba oficiosa, requerir a la Cámara de Comercio de Manizales para que en el término de 10 días informe el capital autorizado, suscrito y pagado, la clase, número y valor nominal de las acciones representativas del capital y la forma y términos en que éstas deberán pagarse de la sociedad V y V Asistencias S.A.S. y remita los estatutos de dicha sociedad.

A su vez, se agrega copia del expediente ejecutivo 2017-01248, del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira, el cual había sido decretado como prueba de oficio en audiencia.

**NOTIFÍQUESE**



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
JUEZA**